



APRUEBA CONVENIO FOLIO 81035
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, CONCURSO
PUBLICO CONVOCATORIA 2015, EN LA
LINEA DE FORMACION, MODALIDAD
FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA

TCG/GS/DSM

EXENTIA N° 9 2 8

VALPARAISO, 15 SET. 2015

Reg. 0363
id. 534731.
Cod. 020294

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 81035 y sus respectivos antecedentes antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario: Resolución Exenta N° 1498 del 19 de agosto de 2015; Acta sesión ordinaria N° 07/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual de fecha 4 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, establece en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, Línea de Formación, modalidad de Formación profesional y técnica proyectos de formación interregional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2582, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 26 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 81035, cuyo Responsable es Daniela Francisca Lillo Olivares, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta

N° 2582, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2.986 y 3.222 ambas de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 26, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación, modalidad Formación profesional y técnica, Convocatoria 2015; dictó la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio

de Ejecución de Proyecto Folio N° 81035, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Formación, modalidad de Formación profesional y técnica cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 10 de septiembre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña Daniela Francisca Lillo Olivares, cédula de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 81035 titulado "INVE, II Laboratorio de formación en Video Experimental", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$16.870.524.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	81035
Título	INVE, II Laboratorio de formación en Video Experimental
Responsable	Daniela Francisca Lillo Olivares
Línea y modalidad	Formación/Formación profesional y técnica
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$16.870.524.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$16.870.524.-
Bienes o servicios valorados	\$1.200.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e integralmente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

Vida Privada, omitiánse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

- Distribución:
- Fondos Concursables, CRCA (original)
 - Administración y Finanzas, CRCA (original)
 - Archivo regional, CRCA (original)
 - Suscriptor del convenio.